



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE MEDICINA
II.- La identificación del documento:	12 ACTAS
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	COMO CONSTA EN LOS ARCHIVOS ANEXOS, LOS DATOS PERSONALES, NOMBRE, MATRICULA, PROMEDIO.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 102, 103, fracción III, 106 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales Quinto, Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracción I, Quincuagésimo Séptimo fracción I, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, artículos 45, 83, fracción III y 97 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	
VII. Hipervínculo al Acta	



Universidad Veracruzana
Facultad de Medicina
Región Poza Rica – Tuxpan

Acta No. 10 / 3º Trimestre / 2025

Siendo las dieciocho horas del día ocho de septiembre del año del dos mil veinticinco, reunidos previo citatorio de rigor los integrantes del H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina de la Universidad Veracruzana de la Región Poza Rica-Tuxpan, constituido en esta ocasión por QFB María Elena Gallardo Resendiz, Consejera Maestra; Dr. Adrián Raya Trigueros, vocal; Dr. Flavio Arturo López Miro Espinosa, vocal; Consejero Alumno el C. Efrain Francisco Hernández Guerrero, el Dr. Jaime Hernández de León, Director de la Facultad y la Dra. Andrea Margarita Velazco Salas, Secretaria de la misma; darle seguimiento a la solicitud de la estudiante C. [REDACTED], con matrícula [REDACTED] fechada 18 de agosto de 2025, para la revalidación de la Experiencia Educativa de Medicina Alternativa, presentando documentación comprobatoria de la Licenciatura de Enfermería en la Región de Poza Rica, Ver, mostrándose el siguiente cuadro comparativo:

UNIVERSIDAD VERACRUZANA		UNIVERSIDAD VERACRUZANA	
Licenciatura En Enfermería		Licenciado En Médico Cirujano	
CREDITOS	CURSO	CREDITOS	EXPERIENCIA EDUCATIVA
AREA DE FORMACIÓN TERMINAL OPTATIVA	6	5	<p>MEDICINA ALTERNATIVA</p> <ul style="list-style-type: none">• Antecedentes de la medicina alternativa• Generalidades y conceptualización• Principios éticos de la medicina alternativa• Normatividad y aspectos legales de la medicina alternativa• Rol de enfermería en la medicina tradicional• Clasificación de las terapias alternativas, usos, características, ventajas y desventajas y aplicabilidad de:<ul style="list-style-type: none">• Acupuntura• Aromaterapia• Biomagnetismo• Fitoterapia• Gimnasia cerebral• Herbolaria• Homeopatía• Masoterapia• Meditación• Mesoterapia• Musicoterapia• Quiropraxia• Reflexología• Risoterapia <p>MEDICINA ALTERNATIVA</p> <ul style="list-style-type: none">• Generalidades<ul style="list-style-type: none">○ Concepto de medicina alternativa○ Antecedentes de la Medicina alternativa○ Aplicación de la medicina alternativa○ Evolución, situación actual, integración de la medicina alternativa y/o complementaria y la medicina convencional○ Ética, prácticas y políticas de investigación en la medicina alternativa.○ Integración de la medicina alternativa y convencional• Modalidades de medicina complementaria.<ul style="list-style-type: none">○ Marco histórico, evolución cosmovisión de la cultura en que se desarrolla, bases filosóficas y principios y métodos e indicaciones de cada una:○ Diagnósticos por olor, color y lengua, pulso e iris.○ Medicina tradicional China (herbolaria, acupuntura, moxibüsión, masoterapia, Qi-gong y Thai-Chi).○ Digitopuntura○ Reflexología○ Auriculoterapia○ Magnetoterapia (Magnetos, Camas y Almohadas)○ Trabajo corporal y prácticas somáticas: osteopatía, kinesiología.○ EFT (Técnicas de Liberación Emocional)○ Hidroterapia○ Herbolaria, plantas medicinales, fitoterapia, elaboración de tinturas y microdosis○ Trofoterapia○ Flores de Bach○ Medicina Cuántica



Universidad Veracruzana
Facultad de Medicina
Región Poza Rica – Tuxpan

				<ul style="list-style-type: none">○ Medicina Ayurvédica○ Cromoterapia (terapia en colores)○ Terapia con cristales○ Ozonoterapia○ Terapia neural○ Medicina Ortomolecular○ Cura de Energía (reiki, yoga, meditación, mandalas).○ Aromaterapia○ Hidroterapia○ Terapia con elementos corporales (Células madre, urinoterapia, consumo de placenta).○ Terapia con animales (caninoterapia, equinoterapia, delfinoterapia, terapia con larvas, con sanguijuelas, apiterapia, productos de la colmena, té de zopilote, cápsulas de víbora de cascabel, cerebrina y grasa de lagarto).
--	--	--	--	--

Resolución: Previa revisión del Dr. Adrián Raya Trigueros se dictamina que menos del 50% del temario de Medicina Alternativa es abordado y los temarios no contemplan los mismos enfoques; por lo cual su solicitud NO es procedente. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión, firmando al margen los asistentes.

QFB MARÍA ELENA GALLARDO RESENDIZ
Consejera Maestra

DR. ADRIÁN RAYA TRIGUEROS
Vocal

DR. FLAVIO ARTURO LÓPEZ MIRO ESPINOSA
Vocal

C. EFRAIN FRANCISCO HERNÁNDEZ GUERRERO
Consejero alumno

DR. JAIME HERNÁNDEZ DE LEÓN
Director de la Facultad de Medicina

DRA. ANDREA MARGARITA VELAZCO SALAS
Secretaria de la Facultad de Medicina

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADA la Certificación Única Policial (CUP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."